

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 5 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422O).

El 16 de junio de 2023, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó la Resolución de 5 de junio de 2023 (DOG núm. 114, de 16 de junio) por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos 2 para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público aprobado por el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La citada Resolución de 5 de junio de 2023 fue modificada por la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOG núm. 246, de 29 de diciembre).

El 28 de diciembre de 2023 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) el Real decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre ellos, el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de autonomía, de las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia.

RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 5 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes



al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422O), en los siguientes términos:

Uno. El punto 3) de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«3) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 (principio *Do not significant harm-DNSH*), anexo VII-Declaración del cumplimiento del principio de no causar daño significativo que se adjunta a título informativo».

Dos. El punto 4) de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«4) Para instalaciones de más de 100 kW se aportará:

- Opcionalmente, un Plan estratégico en el que indique el origen y lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.

- La acreditación correcta del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, en caso de que haya habido, mediante la presentación de una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo».

Tres. El Artículo 16. *Plazos de ejecución y justificación*, queda redactado como sigue:

«El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será de 18 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Este plazo se podrá



ampliar de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La solicitud de ampliación para la ejecución y justificación del proyecto se deberá presentar con una antelación mínima de 30 días naturales al del vencimiento del plazo».

Cuatro. La letra k) del apartado 3 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«k) Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos».

Cinco. Los anexos I, V y VII quedan redactados como se recogen en los anexos de esta resolución.

Segundo. Las modificaciones introducidas por esta resolución serán de aplicación a todas las solicitudes hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de febrero de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
ANEXO I

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO			
PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA		IN4220	SOLICITUD			
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						
RAZÓN SOCIAL						NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA		NUM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
DATOS PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica. gal, https://notifica.xunta.gal . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o chave 365 Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:						
TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS BANCARIOS						
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.						
TITULAR DE LA CUENTA			NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)			
			IBAN			
NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						
<input type="checkbox"/> Entidades locales territoriales o cualquier otra entidad local o supralocal legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia, siempre que no realicen actividad económica.						
<input type="checkbox"/> Entidades del sector público institucional de cualquier administración pública, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que no realicen actividad económica.						
<input type="checkbox"/> Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración, con o sin personalidad jurídica, y sin actividad económica de cualquiera de las figuras del artículo 16.2, apartados 1º y 2º de las bases reguladoras (Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre).						
LOCALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA						
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle, número):						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA		
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):		COORDENADAS UTM Y (ETRS89):		REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:		




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
PROGRAMA DE INCENTIVOS:		<input type="checkbox"/> PROGRAMA 1		<input type="checkbox"/> PROGRAMA 2	
TÍTULO DEL PROYECTO:					
SECTOR DE APLICACIÓN:					
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL		<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL		<input type="checkbox"/> PÚBLICO	
<input type="checkbox"/> OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA					
TIPO DE ACTUACIÓN:					
<input type="checkbox"/> NUEVA		<input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN		<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN	
<input type="checkbox"/> HIBRIDACIÓN					
TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE ⁽¹⁾ :					
<input type="checkbox"/> GEOTÉRMICA		<input type="checkbox"/> AEROTÉRMICA (aire-agua)		<input type="checkbox"/> HIDROTÉRMICA	
<input type="checkbox"/> BIOMASA		<input type="checkbox"/> SOLAR TÉRMICA ⁽²⁾			
Potencia: kW		Potencia: kW		Potencia: kW	
				Superficie: m ²	
<input type="checkbox"/> MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO ⁽¹⁾ : Número de centros de consumo asociados: _____					
<input type="checkbox"/> GEOTÉRMICA		<input type="checkbox"/> AEROTÉRMICA (aire-agua)		<input type="checkbox"/> HIDROTÉRMICA	
<input type="checkbox"/> BIOMASA		<input type="checkbox"/> SOLAR TÉRMICA ⁽²⁾		<input type="checkbox"/> REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES DE INTERCAMBIO	
Potencia: kW		Potencia: kW		Potencia: kW	
				Superficie: m ²	
FUENTE DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE EMPLEADA ACTUALMENTE PARA SATISFACER LAS DEMANDAS TÉRMICAS (solo cuando corresponda) (Energía eléctrica; Gas; Gasóleo, etc.): _____					
CONSUMO ACTUAL DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE (solo cuando corresponda)					

(1) En el caso de la existencia de hibridación, se cubrirán los apartados correspondientes a cada tecnología empleada.

(2) En el caso de energía renovable solar térmica, se indicará la superficie total de apertura de los paneles.

DESTINO DE LA INSTALACIÓN:					
<input type="checkbox"/> APLICACIONES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO					
<input type="checkbox"/> AGUA CALIENTE SANITARIA					
Núm. de habitaciones:		Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	
				Temp. Intercambio de calor (°C):	
<input type="checkbox"/> REFRIGERACIÓN					
Superficie útil para climatizar (m ²):		Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	
				Temp. Intercambio de calor (°C):	
<input type="checkbox"/> CALEFACCIÓN:					
Superficie útil para climatizar (m ²):		Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	
				Temp. Intercambio de calor (°C):	
Tipo de emisor:		<input type="checkbox"/> Suelo radiante		<input type="checkbox"/> Radiadores de baja temperatura	
				<input type="checkbox"/> Ventilconvectores	
				<input type="checkbox"/> Otro:	
<input type="checkbox"/> CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS					
Dimensiones de la piscina:		Largo (m):		Ancho (m):	
				Alto (m):	
Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:		Temp. Intercambio de calor (°C):	
<input type="checkbox"/> APLICACIONES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TEMPERATURA EN PROCESOS PRODUCTIVOS:					
Indicar el proceso productivo:		Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	
				Temp. Intercambio de calor (°C):	
<input type="checkbox"/> OTRAS APLICACIONES TÉRMICAS:					
Aplicación:		Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	
				Temp. Intercambio de calor (°C):	




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**

CONSUMO ANUAL PREVISTO DE ENERGÍA/COMBUSTIBLE (KW/AÑO, KG/AÑO):		
DEMANDA TÉRMICA ANUAL TOTAL (kWh/año):	Tn CO ₂ EVITADAS/ año:	HORAS DE GENERACIÓN TÉRMICA:

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES GEOTÉRMICAS, AEROTÉRMICAS O HIDROTÉRMICAS)

INSTALACIÓN GEOTÉRMICA / AEROTÉRMICA / HIDROTÉRMICA				
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:	
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN GEOTÉRMICA: <input type="checkbox"/> CIRCUÍTO ABIERTO <input type="checkbox"/> CIRCUÍTO CERRADO <input type="checkbox"/> USO DIRECTO		<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN AEROTÉRMICA (tipología aire/agua)		<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN HIDROTÉRMICA
POTENCIA (kW)	COP ⁽¹⁾	SPF ⁽²⁾		
REFRIGERANTE EMPLEADO:	VALOR DEL POTENCIAL DE CALENTAMIENTO ATMOSFÉRICO (PCA a 100 años):			
CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERGÉTICA CALEFACCIÓN ⁽³⁾			CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERGÉTICA GENERADOR ACS ⁽³⁾	
OTRAS BOMBAS DE CALOR EMPLEADAS (en el caso de utilizar varios equipos de distintos modelos)			POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)	

- (1) Indicar el COP para unas temperaturas de ensayo de 0/35 °C para GEOTÉRMICA, 7/35 °C para AEROTÉRMICA, según norma UNE-EN 14511.
 (2) Se justificará en la memoria técnica. En el caso de las bombas de calor accionadas eléctricamente deberán, tener un SPF superior a 2,5.
 (3) Seleccionar una de las siguientes calificaciones según proceda: A⁺⁺⁺, A⁺⁺, A⁺, A, B, C, D, E, F, G, o "No procede".

INSTALACIÓN GEOTÉRMICA / AEROTÉRMICA / HIDROTÉRMICA

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
POTENCIA (kW)				
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				
RENDIMIENTO SPF				

(CUBRIR EN EL CASO DE INSTALACIONES DE GEOTÉRMICA)

	SISTEMA (ABIERTO/CERRADO)	Nº DE SONDEOS	LONGITUD DE SONDEO (m)
CAMPO DE CAPTACIÓN			

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS)

CAPTADORES SOLARES			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
TECNOLOGÍA	<input type="checkbox"/> CAPTADORES PLANOS (CP)	<input type="checkbox"/> TUBOS DE VACÍO (TV)	<input type="checkbox"/> OTRA TECNOLOGÍA:
SUPERFICIE APERTURA UNITARIA (m ²)	m ²	m ²	m ²
COEF. REND. η ₀ :	COEF. REND. η ₁ (W/m ² -K):	COEF. REND. η ₂ (W/m ² -K ²):	
OTROS CAPTADORES UTILIZADOS (en el caso de utilizar varios equipos de distintos modelos)			
POTENCIA DE GENERACIÓN (kW) ⁽¹⁾			

- (1) En el caso de las instalaciones solares térmicas, la potencia de generación se calculará teniendo en cuenta la ratio de 0,7 kW/m² área total del captador.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES DE BIOMASA)

BIOMASA			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
TIPO DE EQUIPO GENERADOR:	<input type="checkbox"/> CALDERAS	<input type="checkbox"/> APARATOS DE CALEFACCIÓN LOCAL	<input type="checkbox"/> CÁMARA DE COMBUSTIÓN
PVP sin IVA (precio de tarifa)	POTENCIA NOMINAL (kW)		
CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERGÉTICA CALEFACCIÓN		RENDIMIENTO (%):	CALOR ÚTIL GENERADO ANUAL (kWh/año):
COMBUSTIBLE PRINCIPAL A EMPLEAR ⁽¹⁾ :		CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (Tn/año):	NORMA APLICABLE ⁽¹⁾ CATEGORÍA
<input type="checkbox"/> Pellets <input type="checkbox"/> Hueso de aceituna <input type="checkbox"/> Briquetas <input type="checkbox"/> Cáscara de fruta <input type="checkbox"/> Astillas <input type="checkbox"/> Leña			
EQUIPOS SUSTITUIDOS:		POTENCIA (kW) (solo si procede):	COMBUSTIBLE EMPLEADO (solo si procede):
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y ALIMENTACIÓN A LA CALDERA (Cubrir solo en el caso de calderas con alimentación automática de capacidad superior o igual a 250 litros). Se deberá justificar la capacidad del silo con documentación técnica.			
<input type="checkbox"/> Silo de obra Capacidad (litros): ----- <input type="checkbox"/> Silo flexible Capacidad (litros): ----- <input type="checkbox"/> Contenedor o depósito Capacidad (litros): ----- <input type="checkbox"/> Tolva Capacidad (litros): -----			

(1) Para instalaciones menores de 1 MW según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW de no ser un combustible recogido en dicha norma, se deberá describir.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y CROQUIS DE LOS EQUIPOS EN EL EDIFICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL CALOR ÚTIL DEMANDADO
Se puede representar o adjuntar en otro documento (memoria técnica tipo del Inega)

ESQUEMA HIDRÁULICO DE LA INSTALACIÓN (solo en el caso de calentamiento de agua)
Se puede representar o adjuntar en otro documento




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES DE MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO)

MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO			
TECNOLOGÍA RENOVABLE ⁽¹⁾ :		Nº CENTRO DE CONSUMIDORES:	
POTENCIA NOMINAL (kW)	INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN:	INSTALACIÓN DE INTERCAMBIO:	
	kW	kW	
TIPO DE TRAZADO:			
<input type="checkbox"/> TRAZADO RAMIFICADO		<input type="checkbox"/> TRAZADO EN MALLA	<input type="checkbox"/> TRAZADO EN ANILLO
CANALIZACIONES DE DISTRIBUCIÓN:			
<input type="checkbox"/> SISTEMA DE 2 TUBOS		<input type="checkbox"/> SISTEMA DE 3 TUBOS	<input type="checkbox"/> SISTEMA DE 4 TUBOS
CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA (kW/año):		ENERGÍA ANUAL GENERADA POR LA INSTALACIÓN (kW/año):	
% CONSUMO ANUAL ENERGÍA/ ENERGÍA ANUAL GENERADA ⁽²⁾ :			

(1) Para cada tecnología empleada cubrir el apartado correspondiente del anexo I definidos anteriormente.

(2) En el caso de microrredes acogidos al Programa 2, esta relación de energías tiene que ser mayor o igual al 80 %.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	Euros (€)
TOTAL SIN IVA	

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL (CON IVA)	

EMPRESA INSTALADORA ELIGIDA:	TELÉFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:
------------------------------	-----------	-----------------------

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
RESERVA DE FONDOS PARA ESTA SOLICITUD DE AYUDA (€)	




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**
LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- No se ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.
 Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

5. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

6. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.

7. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas con anterioridad a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas en el BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2021.

8. Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.

9. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.

10. Que la entidad solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.

11. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

12. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.

13. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852.

14. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad, medioambientales y sobre desarrollo sostenible.

15. Que para aquellos casos en que la cuantía de ayuda no exceda de los 10.000 euros, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

16. Que todos los combustibles que se van a emplear tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) nº 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, en el caso de instalaciones de biomasa.

17. Que la entidad beneficiaria de la instalación se compromete a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase 1 de la norma ISO-17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004. En el caso de la leña deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5. En el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, para instalaciones de biomasa.




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD			
<input type="checkbox"/> Autorización para la representación – Anexo II, en el caso de ser necesaria.			
<input type="checkbox"/> Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de interés, en relación con la ejecución y actuación del PRTR derivado de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre - anexo VI.			
<input type="checkbox"/> Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €.			
<input type="checkbox"/> Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €.			
<input type="checkbox"/> Declaración expresa motivada de no presentar las tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten por las especiales características de los gastos subvencionados.			
OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)			
PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)	
Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:	
<input type="checkbox"/> Esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes, en el caso de destinatarios últimos sujetos a la normativa de contratación pública.			
Documentación adicional obligatoria para las entidades jurídicas públicas:			
<input type="checkbox"/> Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante		ÓRGANO	COD. PROC.
			AÑO
<input type="checkbox"/> Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local, donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil.			
<input type="checkbox"/> Certificado de acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.			
<input type="checkbox"/> Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligado al Consejo de Cuentas, en el caso de las diputaciones o ayuntamientos. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.			
Documentación adicional obligatoria para las entidades de derecho privado:			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación con la que se actúa		ÓRGANO	COD. PROC.
			AÑO
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución			
Documentación adicional obligatoria para las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía:			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación con la que se actúa		ÓRGANO	COD. PROC.
			AÑO
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución			
Documentación adicional obligatoria para las agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de las entidades beneficiarias con o sin personalidad:			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación con la que se actúa		ÓRGANO	COD. PROC.
			AÑO
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución			
<input type="checkbox"/> Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, en el caso de que esta carezca de personalidad jurídica.			
Documentación adicional obligatoria de carácter técnico			
<input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto, en la que se hará una descripción técnica ajustada a la actuación a realizar.			
<input type="checkbox"/> Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones para realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica, además, para las actuaciones de biomasa, se deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Declaración suscrita por un técnico competente independiente que justifique que para dicho combustible la reducción de GEI es igual o superior al 80%, en el caso de que alguno de los combustibles a emplear no aparezcan en el anexo VI de la Directiva (UE) n° 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018. <input type="checkbox"/> Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) n° 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) n° 2015/1189 de la Comisión), en el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) n° 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 (principio <i>Do not significant harm- DNSH</i>, anexo VII que se adjunta a título informativo). 			




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):

- Para instalaciones de más de 100 kW se aportará:
- Opcionalmente, plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes)
 - Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.
- Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta de las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.

	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante	<input type="radio"/>
Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	<input type="radio"/>
Certificación de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia	<input type="radio"/>
Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas	<input type="radio"/>
Concesión de subvenciones y ayudas	<input type="radio"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS	
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega)
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1., letras c) y e), del RGPD, y 8 de Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 5 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN4220).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Luqar y fecha	,	de	de
---------------	---	----	----



Instituto Energético de Galicia (Inega)




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
ANEXO V
SOLICITUD DE PAGO
IN4220 - PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

Que la entidad solicitante cumple la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.

Que se cumplieron las obligaciones de publicidad establecidas en las bases de la convocatoria.

Haber ejecutado las partidas y los importes de proyectos indicadas en la presente solicitud de pago.

Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

No se ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

CUANTÍAS DE LA INVERSIÓN:	
CONCEPTO	PRECIO
Base imponible	
IVA (21%) / IVA (10%)	
TOTAL (Base imponible + IVA)	

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Facturas, clasificadas y firmadas por la entidad beneficiaria de la ayuda, en las que figure el importe total a pagar, y justificantes de pago que aseguren la efectividad del pago de la totalidad del equipamiento por la persona solicitante.

Relación clasificada y firmada por la entidad beneficiaria de la ayuda, de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos.

En el caso de existir contratación pública:

Relación certificada y copia de los contratos para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.

Documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por el técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su falta, la dirección de obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. Deberá incluir descripción al sistema de monitorización de acuerdo con el A.I.A1.C de las bases reguladoras.

Certificado final de obra, suscrito por la dirección de la obra y dirección de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
ANEXO V
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (continuación):

- Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y dirección de obra de la instalación, cuando la participación de esta última sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE
- Copia del proyecto o memoria técnica del diseño (según proceda para la tipología de la actuación) que se haya aportado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de la instalación térmica en el caso de que fuera necesario. En aquellas instalaciones que requieran su inscripción en el registro de la consellería competente en materia de industria, la persona beneficiaria deberá aportar el justificante de solicitud de inscripción de la instalación en ese registro. En este justificante deberán de figurar las características técnicas y el correspondiente código de acceso al referido registro, para tener la posibilidad de verificación en el caso de que fuera necesario.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía.
Se presentará un informe del cumplimiento de los requisitos de publicidad según el modelo disponible en la web del Inega.
- Información y enlace al sitio de internet de la entidad beneficiaria de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next Generation o Plan de recuperación, transformación y resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores y otros).
- Certificación de la entidad de control según los formatos y procedimientos establecidos por la autoridad de la Comunidad Autónoma, en el caso de las instalaciones de biomasa superior a 1MW y menor de 50 MW para la acreditación de los valores límite de emisión establecidas en el cuadro 1 parte II del anexo II y del anexo III del Real decreto 1042/2017.
- Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos.
- Para el equipo finalmente instalado de biomasa, una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se va a emplear, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor, aunque estén fuera de la aplicación del mismo, en el caso de solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1MW para usos no industriales en el caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud, o no se hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos.
- En el caso de microrredes de distrito de calor y/o frío, acogidas al Programa 2, deberá aportar informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de los consumidores asociados a la instalación sean igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda.
- Obligatoria para los proyectos con coste elegible superior a 1.000.000 € y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación del informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia


Instituto Enerxético de Galicia (Inega)


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
ANEXO VII

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO A NINGUNO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO (UE) n° 2020/852, DE 18 DE JUNIO (principio DO NOT SIGNIFICANT HARM-DNSH)

IN4220 - PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

Que las actividades que se desarrollan en el proyecto no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sustentable y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua y el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha					
	,		de		de


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 GOBIERNO DE GALICIA
PREVENCION
DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y AL NOTO DESARROLLO


 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia


Instituto Energético de Galicia (Inega)


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>
